

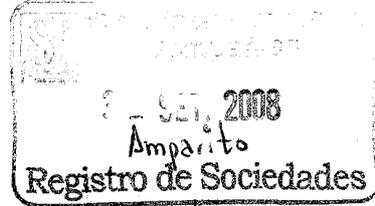
29061



Quito, 26 de agosto de 2008

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.

*CCO
OK
JA*



Ref.: Notificación de cesión de participaciones

14h

De nuestra consideración,

Quito 0104 /ur

Sírvase encontrar adjunto una copia notaria de la escritura de cesión de participaciones otorgada por la socia Mariela Herrera Carvajal y otro a favor de Lorena Herrera Cervantes y otro, de fecha 24 de julio de 2007, para su posterior revisión y actualización de datos.

Atentamente,

[Signature]
Guillermo Herrera Carvajal
Gerente General
HERRERA CARVAJAL & ASOCIADOS

OK JA

*OK
Cesión de participaciones
registrada en el sistema.*

*JA
09/sep/2008*



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
“HERRERA CARVAJAL & ASOCIADOS
COMPAÑÍA LIMITADA”**

QUE OTORGA

MARIELA SORAYA HERRERA CARVAJAL Y OTROS.

A FAVOR DE.

LORENA CAROLINA HERRERA CERVANTES Y OTRAS

CUANTÍA: US \$ 2.80

(DIZ, COPIAS)

d.a.l.y.

CesiHerrera.doc

Escritura N° 3405.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CUATRO (24) de JULIO del dos mil siete, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte, la Señorita Mariela Soraya Herrera Carvajal de estado civil soltera, ecuatoriana; los cónyuges Guillermo Herrera Herrera y Aida Piedad Carvajal Yaselga, por sus propios derechos, ecuatorianos, casados entre sí, en calidad de socios de la Compañía “HERRERA CARVAJAL & ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA” y cedentes de sus participaciones sociales y el Ingeniero Guillermo Segundo Herrera Carvajal, en representación de sus dos hijas menores de edad, solteras, ecuatorianas Lorena Carolina Herrera Cervantes y Andrea Estefanía Herrera Cervantes, en calidad de cesionarios; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de

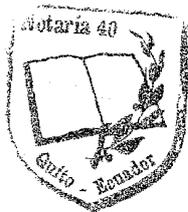
1



esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casados en su orden, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la siguiente

CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece la Señorita Mariela Soraya Herrera Carvajal de estado civil soltera, ecuatoriana; los cónyuges Guillermo Herrera Herrera y Aida Piedad Carvajal Yaselga, por sus propios derechos, ecuatorianos, casados entre sí, en calidad de socios de la Compañía "HERRERA CARVAJAL & ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA" y cedentes de sus participaciones sociales; y el Ingeniero Guillermo Segundo Herrera Carvajal, en representación de sus dos hijas menores de edad, solteras, ecuatorianas Lorena Carolina Herrera Cervantes y Andrea Estefanía Herrera Cervantes, en calidad de cesionarios .- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía "HERRERA CARVAJAL & ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA" se constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco de abril de mil novecientos

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



noventa y tres ante el Doctor Roberto Arregui Solano, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres. b) Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital social de la compañía a setenta millones de sucres (S/. 70'000.000) c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito Doctor Homero López Obando el veinte y nueve de marzo de dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de agosto de dos mil seis se realizó la reforma de estatutos y conversión de capital de sucres a dólares de la Compañía .- TERCERA.- CESIÓN.- Habiendo obtenido previamente el consentimiento unánime del Capital social de la Compañía, conforme consta del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el dieciocho de julio de dos mil siete y que se agrega como documento habilitante, la Señorita Mariela Soraya Herrera Carvajal, cede treinta y cinco participaciones sociales a la niña Lorena Carolina Herrera Cervantes, debidamente representada por su padre el Ing. Guillermo Segundo Herrera Carvajal, previo el pago de un dólar con cuarenta centavos de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.40) por el valor total de estas participaciones. Por otra

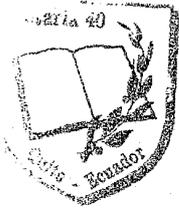
3



parte, el Señor Guillermo Neptalí Herrera Herrera y su cónyuge Aida Piedad Carvajal Yacelga cede treinta y cinco participaciones de su propiedad a la niña Andrea Estefanía Herrera Cervantes, debidamente representada por su padre el Ing. Guillermo Segundo Herrera Carvajal, previo al pago de un dólar con cuarenta centavos de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.40) por el valor total de estas participaciones. Los cesionarios declaran haber recibido el dinero a satisfacción.- Es así como el nuevo Cuadro de Integración de Capital de la Compañía es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES SUSCRITAS
Guillermo Segundo Herrera Carvajal	2797.20	0,04	99,9%	69.930
Lorena Carolina Herrera Cervantes	1.40	0,04	0,05%	35
Andrea Estefanía Herrera Cervantes	1.40	0,04	0,05%	35
TOTALES	2800	0,04	100 %	420

CUARTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Los comparecientes y sus representantes, cedentes y cesionarios, declaran que aceptan y se ratifican en el contenido de la presente escritura pública y declaran también haber recibido y entregado conformes el dinero por la compraventa de las participaciones sociales que a través



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

de este acto se transfieren.- Usted señor Notario, se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- (firmado) Doctor Leonardo Semperteagui, abogado con matrícula profesional número diez mil sesenta y siete (N° 10067) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL, CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Srta. Mariela Soraya Herrera Carvajal
c.c. 170329436-1

f) Sr. Guillermo Herrera Herrera
c.c. 090091671-9

f) Sra. Aida Piedad Carvajal
c.c. 090091248-5



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

f) sr. Guillermo Segundo Herrera Carvajal
1705684767

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA HERRERA CARVAJAL & ASOCIADOS CIA. LTDA.

En Quito, a los 18 días del mes de julio de dos mil siete, a las doce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Calle Mariano Aguilera E7- 36 y la Pradera, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios Guillermo Segundo Herrera Carvajal, propietario de 69,930 participaciones sociales con un valor de USD 0,04 cada una, por un valor total de USD 2797,20, la señorita Mariela Soraya Herrera Carvajal, propietaria de 35 participaciones sociales con un valor de USD 0,04 cada una, por un valor total de USD 1,40, el señor Guillermo Neptalí Herrera Herrera, y Aida Piedad Carvajal Yacelga, cónyuges propietarios de 35 participaciones sociales con un valor de USD 0,04 cada una, por un valor total de USD 1,40.; quienes constituyen el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por cumplir los requisitos de Ley y estatutarios resuelven constituirse en junta general extraordinaria de socios para tratar el siguiente orden del día.

1. Cesión de participaciones de socios de la Compañía.

Preside la sesión el señor Guillermo Neptalí Herrera Herrera y actúa como Secretaria el señor Guillermo Segundo Herrera Carvajal, Gerente General de la compañía. La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum, quien procede a certificar que se encuentra presente el noventa y dos por ciento del capital social, por lo que esta Junta es declarada válida.

Se declara instalada la sesión y se inicia el tratamiento del primer punto del orden del día. Toma la palabra la señorita Mariela Soraya Herrera Carvajal y expone a los socios su deseo de vender las 35 participaciones de su propiedad a la menor Lorena Carolina Herrera Cervantes, para tal efecto la socia declara haber recibido a satisfacción USD 1,40 por parte del Representante Legal a nombre de la menor y por lo tanto solicita la autorización a la Junta General de Socios para ceder las participaciones. Después de una corta deliberación los socios aceptan por unanimidad esta cesión.

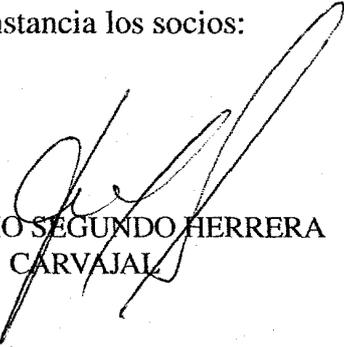
El Señor Guillermo Neptalí Herrera Herrera, manifiesta su deseo de transferir las 35 participaciones sociales de su propiedad a favor de la menor Andrea Estefanía Herrera Cervantes, para tal efecto el socio declara haber recibido a satisfacción USD 1,40 por parte del Representante Legal a nombre de la menor y por lo tanto solicita la autorización a la Junta General de Socios para ceder las participaciones. Después de una corta deliberación los socios aceptan por unanimidad esta cesión.

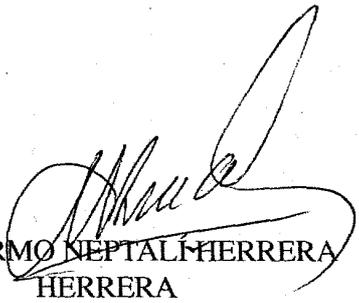
La Secretaria pone a consideración de los socios que al otorgamiento de la escritura pública de cesión de participaciones debe concurrir la cónyuge del señor Herrera Herrera y las menores cesionarias de las participaciones deben

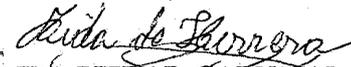
estar representadas legalmente por su padre, el Ing. Guillermo Segundo Herrera Carvajal.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso de diez minutos para la elaboración del Acta, luego del cual se da lectura al Acta y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones, dándose por concluida la sesión a las trece horas.

Firman en constancia los socios:


GUILLERMO SEGUNDO HERRERA
CARVAJAL


GUILLERMO NEPTALÍ HERRERA
HERRERA


AIDA PIEDAD CARVAJAL YACELGA


MARIELA SORAYA HERRERA
CARVAJAL

CC. 170829436.1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110029102-1

ROPERA DE JAJA MARIELDA BAYLA

FORMA No. 0803015

FECHA DE LA IDENTIFICACION	FORMA No. 0803015	FORMA No. 0803015
LUGAR DE NACIMIENTO	FORMA No. 0803015	FORMA No. 0803015
SEXO	FORMA No. 0803015	FORMA No. 0803015
ESTADO CIVIL	FORMA No. 0803015	FORMA No. 0803015
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION	FORMA No. 0803015	FORMA No. 0803015



Marielda Bayla
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA

NACIONALIDAD	FORMA No. 0803015
ESTADO CIVIL	FORMA No. 0803015
INSTRUCCION	FORMA No. 0803015
NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE	FORMA No. 0803015
NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE	FORMA No. 0803015
LUGAR Y FECHA DE LA IDENTIFICACION	FORMA No. 0803015
FECHA DE CADUCIDAD	FORMA No. 0803015

FORMA No. 0803015

Guillermo Lopez
FIRMA DE LA AUTORIDAD



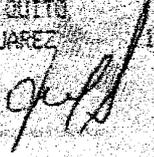
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Consulta Popular 15 de Abril del 2007
170829486-1 0086 / 169

HERRERA CARVAJAL MARIELLA SORAYA
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ
SANCION Multas/24 CostoRep: 8 Tol USD 32
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 0011130
0148609 10/09/2007 12:59:09

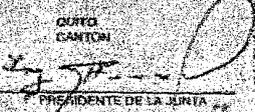


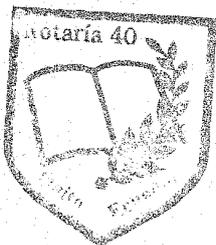
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa


 CIUDADANIA 170568476-7
 HERRERA CARVAJAL GUILLERMO SEGUNDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 22 OCTUBRE 1961
 016-1 0007 11927 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1961


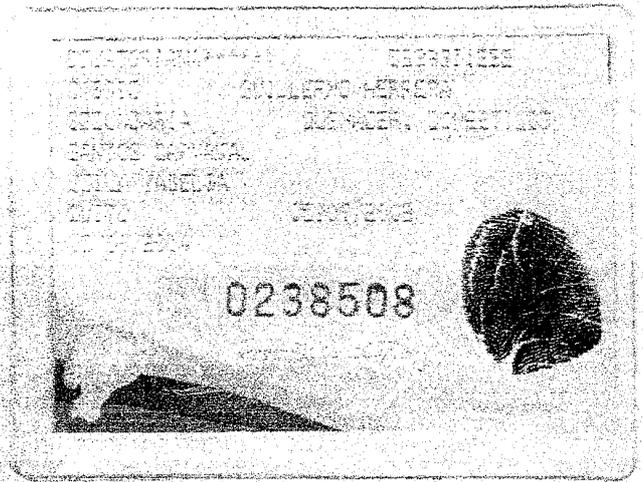
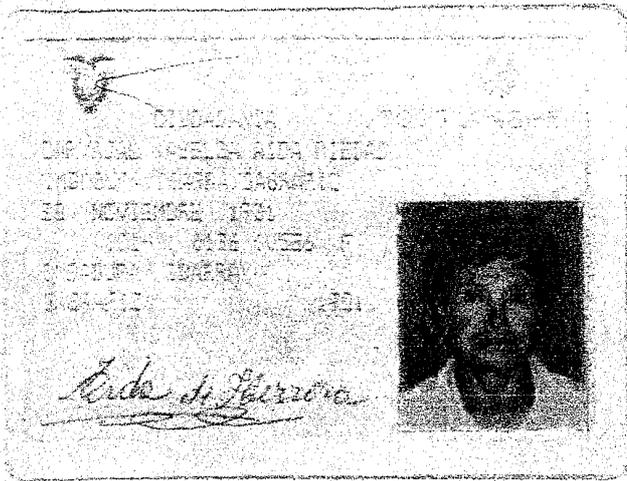

ECUATORIANA***** V44934242
 CASADO MYRIAM L. CERVANTES FERNANDEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO
 GUILLERMO HERRERA
 AIDA CARVAJAL
 QUITO 06/07/2004
 06/07/2015
 REN 1071626


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 14 DE ABRIL DE 2004
 QUITO

129-0147 NUMERO
 1705684767 Cedula
 HERRERA CARVAJAL GUILLERMO
 SEGUNDO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JURIA

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA. Debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de julio del dos mil siete.



[Signature]
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

DECUJA DE IDENTIDAD *MED* 171549982-6
 HERRERA CERVANTES LORENA CAROLINA
 10 DICIEMBRE 1.993
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICURU
 D1 E 023 00046
 PICHINCHA/ QUITO
 EDWALEZ SUAREZ 94



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** V133311222

SOLTERO

NINGUNA NINGUNA

GUILLEMO SEGUNDO HERRERA C
 NERIAN LORENA CERVANTES F
 QUITO 30/07/95
 30/07/2008

462332



REPÚBLICA DEL ECUADOR



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA HERRERA CARVAJAL & ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante el doctor Roberto Arregui Solano, el cinco de abril de mil novecientos noventa y tres, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; lo referente a la Cesión de Participaciones, mediante la cual la señorita: MARIELLA SORAYA HERRERA CARVAJAL, cede 35 participaciones, a favor de la menor LORENA CAROLINA HERRERA CERVANTES, (representada por su padre); el señor GUILLERMO NEPTALI HERRERA HERRERA, Y SRA. Ceden 35 participaciones, a favor de la menor de edad ANDREA ESTEFANÍA HERRERA CERVANTES, (representada por su padre) por el valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, que poseen dentro de la mencionada compañía, según consta en el testimonio debidamente certificado que antecede, de fecha 24 de julio del 2007.- Quito a, veintidós de octubre del dos mil siete.

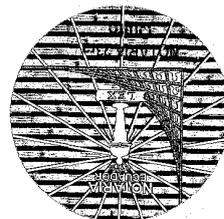


DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

23354228





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1090** del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres, a fs. 1817 vta, tomo 124 correspondiente a la compañía "**HERRERA CARVAJAL & ASOCIADOS CIA. LTDA.**" referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintidós de diciembre del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

